




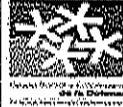
PROCESO				<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>					
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS ARMADAS</b> <small>La unión de nuestros Fuercos</small>	TÍTULO		CÓDIGO: <b>GTH-FO-47</b>				 <small>Comando en Jefe del Estado Mayor General de la Defensa</small>		
								<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
					FECHA:	<b>28</b>		<b>02</b>	<b>2024</b>

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	069-2023	PEDRO ANTONIO GALICIA VERA	11-03-2024	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria <b>No. 069-2023</b>, adelantada en contra del señor <b>PEDRO ANTONIO GALICIA VERA</b>, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Correr traslado al señor <b>PEDRO ANTONIO GALICIA VERA</b>, por el término de <b>DIEZ (10) DÍAS HÁBILES</b> contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Notificar la presente decisión al señor <b>PEDRO ANTONIO GALICIA VERA</b>, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 1952 de 2019.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 05 de noviembre de 2024.

  
 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TÍTULO				CÓDIGO: GTH-FO-127				
	AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS				VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 3		
	FECHA:		28	02	2024				

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2024

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 069-2023**

### I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a declarar el cierre de la presente investigación y ordenar correr traslado a los sujetos procesales para que presenten alegatos previos a la evaluación de la presente investigación, que se adelanta en contra del señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**, actuación que cursa bajo el radicado de la referencia.

### II. RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS

Se recibe en el Despacho, copia del memorando No. 2023141240110063 de fecha 23 de mayo de 2023 suscrito por el TC (RVA) Jhon Frey Gualteros Carmona Director Regional Tolima Grande con asunto *"Resultado toma física de inventarios mes de marzo y abril 2023, comedor G410 BIPAT."*, mediante el cual expone que:

*"me permito informar (...) los resultados de la toma física de inventario del comedor G410 BIPAT ubicado en el municipio de Honda Tolima administrado por el señor S.P (RVA) Pedro Antonio Galicia Vera realizados a cierre del mes de marzo y abril de 2023, en los cuales se reportaron diferencias entre los saldos del sistema ERP SAP y los saldos del conteo físico.*



*En el mes de marzo se reportó una diferencia de inventarios (faltante) de \$7.727.555,38 en los productos que a continuación se relacionan (...)*

*La diferencia de inventario (sobrantes) ms de marzo de 2023 por un valor de \$187.448 el cual ya fue subsanado mediante el movimiento en ERP SAP Z15, MIGO No.4902212021 de fecha 12/04/2023 (sic)*

*Diferencia de inventario (faltantes) mes de abril de 2023 (...) \$3.045.473,89.*

*Diferencias de inventario (sobrante) mes de abril de 2023 (...) \$2.783.531,46.*

*CMJ*

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La fuerza de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO <b>AUTO DE CIERRE Y  CORRE TRASLADO PARA  ALEGATOS  PRECALIFICATORIOS</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-127</b>		Página <b>2</b> de <b>3</b>		 <small>Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas</small>	
		VERSIÓN: <b>No. 01</b>					
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

*Por consiguiente, con los resultados obtenidos en las dos últimas tomas físicas de inventario, en los meses de marzo y abril de 2023, se evidencia el incumplimiento por parte del señor administrador de comedor de la referencia, al manual de operaciones logísticas y a la directiva no.101 de febrero 25 de 2022, en consecuencia, solicito muy respetuosamente se realice apertura de investigación administrativa y disciplinaria si es el caso."*

### III. CONSIDERACIONES



Con auto del 29 de junio de 2023, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, ordenó la apertura de la Investigación Disciplinaria en contra del señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**, quien para la época de los hechos desempeñaba como administrador del comedor de tropa G410 BIPAT de la Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y decretó la práctica de pruebas.

Decisión que se ajustó a lo establecido en los artículos 211 y 212 de la ley 1952 de 2019 y fue notificada al disciplinado del señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** mediante edicto publicado en la página web, por el término de tres días, comprendidos entre las 7:30 am del día 29 y las 4:30 pm del 31 de agosto, la anterior notificación una vez agotado lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Ahora, como quiera que las pruebas ordenadas fueran practicadas y no se advierten solicitudes probatorias por evaluar, se procederá a declarar el cierre de la etapa de instrucción, y se ordenará correr traslado al sujeto procesal por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la causa disciplinaria.

Lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, que a la letra dice:

*"...**Alegatos precalificatorios.** Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos*

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO  <b>AUTO DE CIERRE Y  CORRE TRASLADO PARA  ALEGATOS  PRECALIFICATORIOS</b>	CÓDIGO: <b>GTH-FO-127</b>					
		VERSIÓN: <b>No. 01</b>		Página <b>3</b> de <b>3</b>			
		FECHA:	<b>28</b>	<b>02</b>	<b>2024</b>		

procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación". (Subrayado del Despacho)

Por lo expuesto y sin entrar en más consideraciones, la suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la Ley,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria **No. 069-2023**, adelantada en contra del señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Correr traslado al señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión al señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 1952 de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**  
Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria  
Agencia Logística de las Fuerzas Militares